

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**14824** *Anuncio de la Notaría de Don Joaquín Mateo Estévez, sobre subasta notarial.*

Yo, Joaquín Mateo Estévez, Notario de Málaga y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en el que consta como acreedor "Banca Cívica, Sociedad anónima" (con domicilio en Sevilla, Plaza de San Francisco, 1) y como deudores Don Jorge Horacio Vacca Peralta y Doña Silvia Laura Valente.

Y que procediendo, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y al artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, una única subasta ante notario de la finca que después se relaciona, dicha subasta se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.- Se celebrará en mi despacho notarial sito en la calle Hilera, número 8, portal 4, piso 5.º-A, Edificio Scala 2.000 de Málaga.

2. Día y hora.- Se señala para al día 20 de junio de 2012, a las diez horas de la mañana.

3. Tipo.- Es la cantidad de un millón ciento noventa y nueve mil doscientos treinta y uno con cincuenta (1.199.231,50) euros, tipo pactado para la subasta en la correspondiente escritura que integra la documentación referida en el punto 5.

4. Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda mediante cheque bancario nominativo a favor de Joaquín Mateo Estévez.

5. Documentación y advertencias.- La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuaran subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero.- Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

7. Desarrollo de la subasta.- La subasta se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y, en lo que no fuera incompatible con dicho artículo, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Finca objeto de la subasta:

A) Urbana.- Vivienda unifamiliar en solar sito en Málaga, Barriada Puerto de la Torre, Urbanización Fuente Alegre, Manzana E-4, parcela 2A, con frente a calle Petronio.

Consta de dos plantas: La baja con superficie útil de ciento sesenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados; y la planta alta con una superficie útil de sesenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados, por lo que la total superficie útil es de doscientos veintisiete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la total construida de doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

La superficie del solar ocupada por la edificación es de ciento noventa metros cuadrados, encontrándose el resto hasta la total superficie del mismo destinado a jardín y desahogo.

Sus linderos son: Por el frente, calle Petronio; por la derecha del frente, parcela número tres; por la izquierda del frente, parcela número dos; y por el fondo, finca Orozco de Arriba.

B) Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, al tomo 2596, libro 812, folio 120, finca número 5.776-A.

Málaga, 18 de abril de 2012.- El Notario, Joaquín Mateo Estévez.

ID: A120027314-1